RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de un aspirante en el concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Técnico Superior Sistemas y Tecnologías de la Información** del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento del procedimiento para la elección de plaza.

Por **RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022**, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 16 de diciembre, corrección de errores de 3 de febrero de 2023), convocó concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal de Gestión y Servicios de los grupos A, subgrupo A1 y A2, grupo C, subgrupo C1, que se relacionan en el Anexo I, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. En el citado anexo I "descripción de plazas", se incluyen las plazas correspondientes a la categoría de **Técnico Superior Sistemas y Tecnologías de la Información.**

Mediante **RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2024**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se declara superado el proceso selectivo mediante Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información (Gestión y Servicios, Grupo A, Subgrupo A1) del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 8 de mayo), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.

De conformidad con la base undécima, en su apartado 11.10 de la convocatoria y el último párrafo del apartado tercero de la Resolución de 22 de abril de 2024 (BOCM de 8 de mayo) indicada, los candidatos que no soliciten plaza en el plazo indicado y conforme al procedimiento establecido en esta Resolución, así como aquellos que, dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Madrileño de Salud, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Se ha constado que el aspirante que se relaciona a continuación, no ha solicitado plaza o entregado la documentación acreditativa dentro del plazo fijado y conforme al procedimiento establecido, por lo que pierden todos los derechos derivados de su participación en estas pruebas selectivas.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indica a continuación, ha quedado verificado que no ha solicitado plaza o entregado la documentación acreditativa dentro del plazo fijado y conforme al procedimiento establecido, no pudiendo ser nombrado como personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Sistemas y Tecnologías de la Información, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.

C/ Sagasta, 6
28004 Madrid
Tlf: 91 338 78 28 / 31 / 35
Correo: dg.recursoshumanos.ims@salud.madrid.org

Comunidad de Madrid

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023).

RESUELVE

Declarar la pérdida de derechos derivada de su participación en el concurso méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información** del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocado por RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 16 de diciembre, corrección de errores de 3 de febrero de 2023), por incumplimiento del procedimiento para la elección de plaza, del siguiente aspirante:

DNI/NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***7597**	MATEOS GONZÁLEZ, LUIS ALBERTO

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

Madrid, 9 de abril de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL

*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable